

A la atención


Corte Interamericana de Derechos Humanos

REF: Consulta “Solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos”

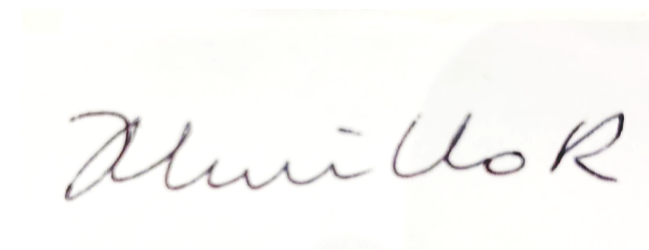
Mediante el presente, en el marco de las Observaciones escritas en relación con la “Solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la República de Colombia y la República de Chile”, quienes firmamos este documento, **Irene Murillo Ruin** y **Mijael Kaufman Falchuk** en nuestro carácter de Representantes Electos del Público por el Acuerdo de Escazú, hacemos saber nuestro interés en participar en las distancias instancias correspondientes convocadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a los fines de visibilizar y profundizar en todo lo referido a los derechos de acceso que el Acuerdo de Escazú suscribe.

Siendo que la consulta trata las obligaciones de los Estados en relación con la emergencia por cambio climático, resulta evidente que estas son obligaciones tanto de fondo como de proceso. La garantía de los derechos de acceso: acceso a la información, participación en la toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia ambiental son fundamentales para asegurar y hacer justiciable el derecho de fondo. Y esto debe garantizarse en un entorno seguro y propicio para un trabajo de interés público, como el que realizan las personas defensoras de derechos humanos ambientales.

Teniendo en cuenta que en la consulta hay preguntas referidas al Acuerdo de Escazú, y a la luz de nuestro rol de representatividad del público del Acuerdo de Escazú, creemos elemental que las visiones y propuestas por parte del público mencionado sean tenidas en cuenta en los procesos que la Corte IDH lleve adelante.



Mijael Kaufman Falchuk



Irene Murillo Ruin